

**Convocatoria No. 22 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones**

**Modificación No. 3 del 20 de Abril de 2022**

**Consideraciones**

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de

- Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
  10. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 22 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
  11. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
  12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
  13. Que en la sesión número 11 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación realizada el día 13 de diciembre del año 2021 se aprobó la modificación No.1 de la presente convocatoria.
  14. Que en el numeral 14 – Listado de demandas territoriales- de los términos de referencia se establecen las demandas territoriales definidas por los CODECTI que se encuentran en el Plan de Convocatorias 2021-2022.
  15. Que en el numeral 3-Dirigido a- de los términos de referencia se establece en la sección de notas que:
    - “\* Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.*
    - \*Las entidades podrán presentarse en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.*
    - \* En la propuesta de proyecto mínimo el 80% de los créditos educativos ofertados deberá corresponder a programas en áreas STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics)”*

16. Que se establece en el tercer párrafo del numeral 4 – Alcance de las propuestas de proyecto- de los términos de referencia que: “Las IES deberán (...) y asignar la totalidad de los cupos establecidos por región del SGR.
17. Que en el numeral 6 -Condiciones inhabilitantes - de los términos de referencia se establecen las siguientes condiciones de modo, tiempo y lugar:

*“1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.*

*2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia*

*3. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente*

*4. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de aliado*

*5. Cuando la propuesta de proyecto incluya en su oferta académica (Anexo 6) programas de doctorado sin registro calificado vigente a la apertura de la convocatoria*

*6. Cuando la oferta académica de la propuesta no está articulada con la(s) demanda(s) territorial(es) de I+D+i y Ambiente y Desarrollo.*

*7. Presentar programas de doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.*

*8. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.*

*9. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.*

*10. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.*

*11. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa o es inferior al del monto indicativo establecido”*

18. Que mediante modificación No.2 del 16 de febrero de 2022 se abrió un segundo corte para la Convocatoria No. 22 -Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la formación doctoral en las regiones-.

19. Que mediante modificación No.2 del 16 de febrero de 2022 se incluyó en el numeral 3 -Dirigido a- de los términos de referencia la siguiente nota: Incluir la siguiente nota en el numeral 3-Dirigido a-:

*“Las Entidades que radicaron propuestas de proyecto en el primer corte de la convocatoria ya sea como proponente o como aliado, podrán participar del segundo corte de la convocatoria en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada*

*y, en calidad de aliados podrán participar en máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada”*

20. Que se incluyó en el numeral 8 -Duración y financiación- de los términos de referencia, mediante Modificación No 2 del 16 de febrero la siguiente información:

CUPOS SEGUNDO CORTE								
Región del SGR	Departamento	Aporte Monto Indicativo ASCTel	Aporte Monto Indicativo ASCTel	Aporte Monto Indicativo ASCTel Regional	Monto Indicativo Total para la	Cupos Totales	Total cupos por región	Total monto indicativo Región
		2021	2022	2022	Convocatoria			
CARIBE	ATLANTICO	\$ 989.768.655,15	\$ 1.410.231.344,85	\$ 12.962.515.996,20	\$ 2.400.000.000,00	24	219	\$ 21.900.000.000,00
	BOLIVAR	\$ 1.339.273.128,30	\$ 1.760.726.871,70		\$ 3.100.000.000,00	31		
	CESAR	\$ 1.113.554.292,60	\$ 1.686.445.707,40		\$ 2.800.000.000,00	28		
	CORDOBA	\$ 1.546.053.846,35	\$ 2.153.946.153,65		\$ 3.700.000.000,00	37		
	LA GUAJIRA	\$ 1.408.051.107,50	\$ 1.991.948.892,50		\$ 3.400.000.000,00	34		
	MAGDALENA	\$ 1.200.115.601,00	\$ 1.699.884.399,00		\$ 2.900.000.000,00	29		
	SAN ANDRES	\$ 253.456.711,10	\$ 646.543.288,90		\$ 900.000.000,00	9		
SUCRE	\$ 1.087.210.661,80	\$ 1.612.789.338,20	\$ 2.700.000.000,00	27				
CENTRO ORIENTE*	BOGOTA D.C.	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 800.000.000,00	8	40	\$ 4.000.000.000,00
	BOYACÁ	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	CUNDINAMARCA	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	NORTE DE SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
	SANTANDER	\$ 0,00	\$ 800.000.000,00		\$ 800.000.000,00	8		
CENTRO SUR	AMAZONAS	\$ 419.897.743,45	\$ 1.080.102.256,55	\$ 6.702.218.776,95	\$ 1.500.000.000,00	15	100	\$ 10.000.000.000,00
	CAQUETA	\$ 698.112.859,80	\$ 1.401.887.140,20		\$ 2.100.000.000,00	21		
	HUILA	\$ 743.931.593,75	\$ 1.456.068.406,25		\$ 2.200.000.000,00	22		
	PUTUMAYO	\$ 608.707.072,85	\$ 1.291.292.927,15		\$ 1.900.000.000,00	19		
	TOLIMA	\$ 827.131.953,20	\$ 1.472.868.046,80		\$ 2.300.000.000,00	23		
EJE CAFETERO*	ANTIOQUIA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	10	40	\$ 4.000.000.000,00
	CALDAS	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		

	QUINDIO	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
	RISARALDA	\$ 0,00	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00	10		
LLANOS	ARAUCA	\$ 787.711.618,20	\$ 1.312.288.381,80	\$ 7.890.613.317,50	\$ 2.100.000.000,00	21	122	\$ 12.200.000.000,00
	CASANARE	\$ 578.202.559,35	\$ 1.021.797.440,65		\$ 1.600.000.000,00	16		
	GUAINIA	\$ 492.022.274,10	\$ 907.977.725,90		\$ 1.400.000.000,00	14		
	GUAVIARE	\$ 413.965.040,40	\$ 886.034.959,60		\$ 1.300.000.000,00	13		
	META	\$ 783.558.794,50	\$ 1.316.441.205,50		\$ 2.100.000.000,00	21		
	VAUPES	\$ 498.147.895,25	\$ 1.101.852.104,75		\$ 1.600.000.000,00	16		
	VICHADA	\$ 755.778.500,70	\$ 1.344.221.499,30		\$ 2.100.000.000,00	21		
PACIFICO	CAUCA	\$ 1.022.128.869,35	\$ 1.977.871.130,65	\$ 7.928.408.162,45	\$ 3.000.000.000,00	30	123	\$ 12.300.000.000,00
	CHOCO	\$ 1.314.586.551,35	\$ 2.285.413.448,65		\$ 3.600.000.000,00	36		
	NARIÑO	\$ 1.093.789.798,50	\$ 1.906.210.201,50		\$ 3.000.000.000,00	30		
	VALLE DEL CAUCA	\$ 941.086.618,35	\$ 1.758.913.381,65		\$ 2.700.000.000,00	27		
<b>Total</b>		\$ 20.916.243.746,90	\$ 43.483.756.253,10	\$ 43.483.756.253,10	\$ 64.400.000.000,00	644	644	\$ 64.400.000.000,00

21. Que se establece en el numeral 12 – Criterios de evaluación- de los términos de referencia lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
<b>1. Idoneidad y trayectoria de los participantes</b>			
<b>1.1. Programas ofertados</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas sin acreditación de alta calidad que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas: 5 puntos.</li> <li>Programas no acreditados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 20 puntos.</li> <li>Programas de doctorado con acreditación de alta calidad en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 25 puntos.</li> </ul> (Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas de la oferta académica según la definición anterior, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio).		25	25
<b>2. Calidad técnico-científica</b>			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
2.1. Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para perfeccionamiento de segunda lengua: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para publicaciones en revistas indexadas: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de pasantías: 5 puntos.</li> </ul> (Para el subcriterio de evaluación 2.1 los puntajes son aditivos.)	20	40
2.2. Listado de beneficiarios finales seleccionados:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 50% o más de los beneficiarios finales seleccionados son menores de 45 años: 6 puntos.</li> <li>• El 30% o más de los beneficiarios finales seleccionados cuentan con categorías de investigador Junior, Asociado o evidencian publicaciones (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas en su trayectoria académica): 6 puntos</li> <li>• El 60% o más de los beneficiarios finales seleccionados se encuentran vinculados a grupos de investigación en categorías A1, A, B y C: 8 puntos.</li> </ul> (Para el criterio de evaluación 2.2, los puntajes discriminados son aditivos.) (Para cada ítem de evaluación del sub-criterio, se asignarán puntajes proporcionales cuando se obtengan porcentajes inferiores respecto al mínimo establecido)"	20	
<b>3. Configuración de Alianzas</b>			
3.1. Alianzas que incluyan: Centros de I+D+i reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria ó, Empresas altamente Innovadoras Reconocidas, ó Alianza con entidad internacional de países en el TOP 50 de publicaciones de artículos científicos según el SJR (Scimago Journal Ranking) para el año 2020.		10	15
3.2 Participación de Instituciones de Educación Superior (IES) ó Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas (ITTU) con domicilio en los departamentos involucrados en la propuesta:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La alianza incluye IES de al menos 3 departamentos involucrados en la propuesta: 1 punto.</li> <li>• La alianza incluye IES de al menos 4 departamentos involucrados en la propuesta: 3 puntos.</li> <li>• La alianza incluye IES de más de 5 departamentos involucrados en la propuesta: 5 puntos.</li> </ul>	5	
<b>4. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento</b>			
4.1 Apoyo para sostenimiento de los beneficiarios con recursos de contrapartida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La propuesta incluye menos del 30% el sostenimiento: 0 puntos.</li> <li>• La propuesta incluye entre el 30% al 50% del sostenimiento: 9 puntos.</li> <li>• La propuesta incluye entre el 51% al 80% del sostenimiento: 14 puntos.</li> <li>• La propuesta incluye entre el 81% al 100% del sostenimiento: 18 puntos.</li> </ul>	18	20
4.2 Oferta académica en sectores económicos estratégicos de la economía naranja y el turismo.		2	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

22. Que se incluyó en el numeral 17 -Cronograma- de los términos de referencia, mediante Modificación No 2 del 16 de febrero la siguiente información:

### Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
-----------	--------------

<sup>1</sup> El apoyo a estas actividades deberá realizarse con recursos de contrapartida.

Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo al 02 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	03 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 15 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 23 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	06 de junio al 18 de julio de 2022

23. Que el día 29 de marzo de 2022 mediante comunicado publicado en el sitio web de la convocatoria se brindó Información del Segundo Corte de la Convocatoria 022 del SGR - Plan Bienal de Convocatorias de CTel 2021-2022.
24. Que con el objeto de: i) **dar cumplimiento a las metas del Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 en cuanto al indicador “Nuevas becas y nuevos créditos beca para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados”**, ii) atender las recomendaciones del OCAD de CTel en su sesión número 18 del 08 de abril de 2022, iii) teniendo en cuenta **el número de propuestas en estado “Radicado” en el aplicativo SIGP que a la fecha es igual a cero (0)** y, iv) habiendo la **necesidad de recepcionar un mayor número de propuestas de proyecto**, se hace necesario la **apertura de un tercer corte en la presente convocatoria**.
25. Que con el objeto de cumplir con los cronogramas propuestos para el corte 3, **es necesario unificar los periodos para verificación de requisitos del corte 2 y corte 3 de la presente convocatoria**.
26. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
27. Que en concordancia con los principios de eficiencia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de la convocatoria 022 del SGR.



## Modificación

### Modificaciones para el Corte 2:

- Modificar el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia con la siguiente información:

### Cronograma segundo Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	17 de febrero de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	27 al 29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>24 de mayo de 2022</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de mayo al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo de 2022 al 02 de junio de 2022
<b>Publicación del listado definitivo de elegibles</b>	<b>03 de junio de 2022</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022

**Consideraciones para la modificación de: numeral 3 -Dirigido a-, numeral 4 -Alcance de las propuestas de proyecto-, numeral 6 -Condiciones inhabilitantes-, numeral 8-Duración y financiación-, numeral 12 -Criterios de evaluación, numeral 14 –Listado de elegibles-, numeral 17 – Cronograma- y numeral 19 –Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías- para la apertura de un tercer corte.**

- Eliminar las siguientes notas del numeral 3-Dirigido a- de los términos de referencia:

### Notas:

*\*\* Las Instituciones de Educación Superior (IES) podrán presentar en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.*

*\*Las entidades podrán presentarse en calidad de aliados en máximo una (1) propuestas de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada.*

*Las Entidades que radicaron propuestas de proyecto en el primer corte de la convocatoria ya sea como proponente o como aliado, podrán participar del segundo corte de la convocatoria en calidad de proponente máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de presentar más de una propuesta, se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada y, en calidad de aliados podrán participar en máximo una (1) propuesta de proyecto de inversión. En caso de participar en más de una (1) propuesta, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta radicada”.*

- Modificar el tercer párrafo del numeral 4 – Alcance- de los términos de referencia de la siguiente manera:

*“Las IES podrán presentar propuestas de proyecto por la totalidad de los cupos de uno o más departamentos de una misma región, en consistencia con el valor asociado a los cupos según lo establecido en el numeral 8-Duración y financiación- subnumeral 2 - Financiación-”.*

- Modificar el numeral 6 -Condiciones inhabilitantes- de los términos de referencia quedando de la siguiente manera:

*“1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.*

*2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia*

*3. Cuando la propuesta de proyecto incluya en su oferta académica (Anexo 6) programas de doctorado sin registro calificado vigente a la apertura de la convocatoria*

*4. Cuando la oferta académica de la propuesta no está articulada con la(s) demanda(s) territorial(es) de I+D+i y Ambiente y Desarrollo.*

*5. Presentar programas de doctorado sin registro calificado vigente ante el Ministerio de Educación Nacional a la apertura de la presente convocatoria.*

*6. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado*

*7. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.*

*8. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.”*

*Se eliminan para el corte 3 las siguientes condiciones inhabilitantes:*

- **Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente.**
  - **Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de aliado.**
  - **Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa o es inferior al del monto indicativo establecido.**
- Incluir en el numeral 8 -Duración y financiación- de los términos de referencia la siguiente información:

### Nota Corte 3:

En caso de que no se reciban propuestas de proyecto para alguna región del SGR, o, en caso de que no se logre atender la totalidad de los cupos asignados por región del SGR, o en el escenario de no agotarse los recursos dispuestos para la financiación de propuestas de proyecto para alguna de las regiones SGR de la presente convocatoria, se podrá disponer únicamente de los recursos de la Asignación de Ciencia Tecnología e Innovación 2022 para apoyar propuestas de proyectos elegibles que se presenten en cualquiera de las regiones del SGR para el corte 3 de la convocatoria.

- Incluir en el numeral 12 -Criterios de evaluación- la siguiente información:

### Criterios de Evaluación Corte 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN-CORTE 3		PUNTAJE	
<b>1. Idoneidad y trayectoria de los participantes</b>			
<b>1.1. Programas ofertados</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Programas sin acreditación de alta calidad que estén en Instituciones de Educación Superior (IES) no acreditadas: 10 puntos.</u></b></li> <li>• <b><u>Programas no acreditados en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 20 puntos.</u></b></li> <li>• <b><u>Programas de doctorado con acreditación de alta calidad en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas: 25 puntos.</u></b></li> </ul> <p>(Se asignará el respectivo puntaje a cada uno de los programas de la oferta académica según la definición anterior, los cuales se promediarán con dos decimales para obtener el puntaje final en el subcriterio).</p>		25	25
<b>2. Calidad técnico-científica</b>			
<b>2.1. Valor agregado para los beneficiarios en el marco de la oferta académica</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para perfeccionamiento de segunda lengua: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para publicaciones en revistas indexadas: 5 puntos.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de pasantías: 5 puntos.</li> </ul>		20	40

(Para el subcriterio de evaluación 2.1 los puntajes son aditivos.)		
<p>2.2. Listado de beneficiarios finales seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 50% o más de los beneficiarios finales seleccionados son menores de 45 años: 6 puntos.</li> <li>El 30% o más de los beneficiarios finales seleccionados cuentan con categorías de investigador Junior, Asociado o evidencian publicaciones (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas en su trayectoria académica): 6 puntos</li> <li>El 60% o más de los beneficiarios finales seleccionados se encuentran vinculados a grupos de investigación en categorías A1, A, B y C: 8 puntos.</li> </ul> <p>(Para el criterio de evaluación 2.2, los puntajes discriminados son aditivos.) (Para cada ítem de evaluación del sub-criterio, se asignarán puntajes proporcionales cuando se obtengan porcentajes inferiores respecto al mínimo establecido)”</p>	20	
<b>3. Configuración de Alianzas</b>		
<p>3.1. Alianzas que incluyan:</p> <p>Centros de I+D+i reconocidos por MINCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria ó, Empresas altamente Innovadoras Reconocidas, ó Alianza con entidad internacional de países en el TOP 50 de publicaciones de artículos científicos según el SJR (Scimago Journal Ranking) para el año 2020.</p>	15	
<p>3.2 Participación de Instituciones de Educación Superior (IES) ó Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas (ITTU) con domicilio en los departamentos involucrados en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b><u>La alianza incluye IES de al menos 2 departamentos involucrados en la propuesta: 5 puntos.</u></b></li> <li><b><u>La alianza incluye IES de al menos 3 departamentos involucrados en la propuesta: 8 puntos.</u></b></li> <li><b><u>La alianza incluye IES de más de 4 departamentos involucrados en la propuesta: 10 puntos.</u></b></li> </ul>	10	25
<b>4. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento</b>		
<p>4.1 Apoyo para sostenimiento de los beneficiarios con recursos de contrapartida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b><u>La propuesta incluye menos del 30% el sostenimiento: 0 puntos.</u></b></li> <li><b><u>La propuesta incluye entre el 30% al 50% del sostenimiento: 4 puntos.</u></b></li> <li><b><u>La propuesta incluye entre el 51% al 80% del sostenimiento: 6 puntos.</u></b></li> <li><b><u>La propuesta incluye entre el 81% al 100% del sostenimiento: 8 puntos.</u></b></li> </ul>	8	10

4.2 Oferta académica en sectores económicos estratégicos de la economía naranja y el turismo.	2	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- Incluir en el numeral 14 –Listado de elegibles- lo siguiente:

Para el corte 3, el listado de elegibles se organizará conforme las propuestas de proyecto aborden la asignación de cupos: Departamental (Para un único departamento por la totalidad de sus cupos), o Regional (La totalidad de cupos para dos o más departamentos que conforman la región del SGR).

- Incluir en el numeral 17 – Cronograma- de los términos de referencia la siguiente información:

#### Cronograma Tercer Corte

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	21 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	05 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	11 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>01 de junio de 2022</b>
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	02 al 03 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	06 de junio al 08 de junio de 2022
<b>Publicación del listado definitivo de elegibles</b>	<b>09 de junio de 2022</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	02 de junio al 10 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	02 de junio al 15 de junio de 2022

- Incluir en el numeral 19 –Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías- la siguiente información:

#### Nota Corte 3:

Para el tercer Corte la verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles, la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos y la cantidad de cupos abordados. Las propuestas de proyecto en estado de elegibles que cumplan con los requisitos de viabilización se presentarán ante el OCAD de manera simultánea para su viabilización, priorización y aprobación.

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.